Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Cádiz

AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA
A/A REPRESENTANTE LEGAL
JOSE MANUEL RUIZ ALVARADO

Asunto: Aceptación personal de apoyo administrativo

Ref.: SFE/ETCOTE/AIF/DDP/merc

Expediente: 11/2023/PE/0002

Denominación del proyecto: MEDINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2023

De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:

"1. La selección del personal directivo, formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto."

2. La citada selección se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria, considerándose la mayor adecuación de la cualificación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario."

El resuelve duodécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, dispone lo siguiente:

"3. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal de ejecución, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada. Asimismo este listado debe incluir personas en reserva, salvo en los supuestos de procesos de selección directa u otros donde no exista esta figura.

4. El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del personal de ejecución propuesto por la entidad, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de cada una de las personas seleccionadas a los requisitos de esta convocatoria. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación, en su caso.

5. En el caso de que el órgano instructor no acepte alguna persona candidata por no cumplir los requisitos, se lo trasladará a la entidad beneficiaria para que, en el caso de no existir reservas, seleccione otras personas candidatas."

En este sentido, una vez recibida la propuesta provisional por orden de prelación en el procedimiento de selección realizado por esa entidad, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, y en aplicación de lo dispuesto en el citado resuelve, se traslada la **aceptación** de las siguientes personas candidatas propuestas para el puesto de personal de apoyo administrativo:

- **Begoña Sánchez Fernández ***5331****

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del citado resuelve duodécimo *"Tras recibir la citada aceptación, la entidad beneficiaria publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del personal de ejecución seleccionado, así como las correspondientes listas de personas en reserva, en su caso."*

Le informamos que la aceptación que se traslada no constituye el listado definitivo del personal seleccionado, sino que éste deberá ser confeccionado y firmado por la entidad, respetando lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo le recordamos que según el punto 7 del mencionado resuelve *"Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria".*

Finalmente solicitamos que una vez realizada la publicación del listado definitivo remita a este Servicio un certificado de secretaría, en el caso de entidades públicas, o de la representación legal de la entidad, en el caso de entidades sin ánimo de lucro, en el que conste la fecha y el lugar de la publicación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
Alberto M. Ibáñez de la Fuente